

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 019

En Huépil, a 27 de Marzo de dos mil diez y ocho, siendo las 08.36 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Tucapel, se ha constituido en sesión ordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Concejal **don Jaime Henríquez Vega**, quien abre la sesión en nombre de Dios, y la presencia de los concejales señoras y señores: Héctor Córdova Sabbah, Magaly Jara Hernández, Tania Villalobos Anabalón, Gonzalo Mardones Vidal, Jorge Riquelme Ferrada y el ministro de Fe que autoriza, Secretario Municipal Sr. Gustavo Emilio Pérez Lara.

Concurre, don Francisco Dueñas Aguayo, Alcalde (s), don Cristian Osés A., Director (r) del Departamento de Educación, don Álvaro Herrera Valdés, Jefe de Finanzas del departamento de Educación, la Sra. Marcia Cuevas Reyes, secretaria de la Dirección de Planificación y don Fernando Rivas

Los puntos a tratar en la presente sesión son los siguientes.

1. Solicitud de acuerdo para aprobar contratos para la ejecución de los siguientes proyectos:

- **Construcción dos aulas para la escuela E-1013 de Tucapel**
- **Reposición multicanchas Los Copihues de Huépil**
- **Plan nacional de atención veterinaria canina y felina**

2. Solicitud de acuerdo para aprobar modificaciones presupuestarias del Departamento de Educación y acuerdo para aprobar modificaciones al reglamento de remuneraciones del personal no docente de la comuna de Tucapel, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 256 del 18 de marzo de 2003

1. Solicitud de acuerdo para aprobar contratos para la ejecución de los siguientes proyectos:

- **Construcción dos aulas para la escuela E-1013 de Tucapel**
- **Reposición multicanchas Los Copihues de Huépil**
- **Plan nacional de atención veterinaria canina y felina**

Hace uso de la palabra el concejal **Héctor Córdova Sabbah**, presidente de la comisión de contratos y licitaciones quien procede a dar lectura al Acta N° 08 del 23 de marzo de 2018, en cuya sesión participa además don Gonzalo Mardones Vidal y el Director Comunal de Planificación (s) y secretario técnico don Francisco Javier Dueñas Aguayo; el tema tratado fue la licitación del "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina, Comuna de Tucapel". Señala que dicho proceso de adquisición se realizó según la Ley 19886 de Compras Públicas del Estado y su reglamento, todo a través del portal www.mercadopublico.cl y en el cual participa solo un oferente: "**Sociedad Protección de Animales y al Medioambiente TRAWA KALEN**".

Indica que mediante Decreto Alcaldicio N° 509 del 14 de febrero de 2018 se aprueban las bases administrativas Generales y Específicas, además de designar la comisión evaluadora de las ofertas, integrada por el Secretario Municipal, la Directora de Control, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación (s), y el Director de Desarrollo Comunitario y que del trabajo de evaluación efectuado se determina que la empresa oferente cumple con los requisitos administrativos establecidos y que, estando de acuerdo a la evaluación técnica, se procede a realizar la tabla de ponderación correspondiente según el punto 12.2 de la bases dando por resultado lo siguiente:

Línea: Servicios profesionales Veterinario 2500 mascotas:

Proveedor	Puntaje final
"Sociedad Protección de Animales y al Medioambiente TRAWA KALEN" RUT 73.370.900-6	75

En consecuencia se propone la adjudicación y emisión de la orden de compra respectiva a la empresa que se señala por los servicios profesionales veterinarios 2500 mascotas de la licitación 3303-5-LP18:

Nombre Oferente Adjudicado	"Sociedad Protección de Animales y al Medioambiente TRAWA KALEN"
RUT	73.370.900-6
Monto	\$57.500.000 exento de impuestos
Plazo de entrega	150 días corridos

Finalmente indica que la comisión al no tener observaciones al proceso de selección de la empresa propuesta en el informe de adjudicación y tomando en consideración el cumplimiento de la normativa de compras y contrataciones

públicas del estado, propone al H. Concejo Municipal la contratación de la empresa "**Sociedad Protección de Animales y al Medioambiente TRAWA KALEN**" RUT 73.370.900-6 por un monto de \$57.500.000 exento de impuestos y por un plazo de 150 días

Indica que adjunto a esta acta se acompañan los antecedentes de la licitación y los informes de la comisión evaluadora. Agrega además que se conversó con la empresa para que esta actividad no fueran tan ausente en días dado que en la ocasión anterior se hizo por etapas y duro mucho en el tiempo; en el fondo que sea más continuo en el tiempo de ejecución.

El **Sr. Riquelme** solicita le expliquen en qué consiste este servicio y el **Sr. Córdova** le indica que es un plan de esterilización de perros y gatos, además para combatir las garrapatas y pulgas; sin embargo la concejala **Tania Villalobos** acota que todos los programas de este tipo venían con el tema de la instalación de un chip y la Sra. Marcia explica que efectivamente considera eso también. El **Sr. Henríquez** consulta al respecto qué utilidad va a prestar ese chip si no se cuenta con una oficina que fiscalice en esta materia y el **Sr. Córdova** explica que hay un plazo de cuatro meses para eso y la entidad encargada de llevar el control de estos animales es la municipalidad, donde debiera haber una oficina y un funcionario a cargo del tema, donde se ingresen los datos de los animales; agrega que hay una ley que va a empezar a regir y se concedieron ciento veinte días de plazo para que toda la gente inscriba sus mascotas. La Sra. Marcia acota que de hecho la SUBDERE está solicitando información de la persona que se hará cargo de esto y la concejala **Villalobos** agrega que para subir la información se debe hacer con la clave única y de esa forma se logra un empadronamiento de estos animales. Sin embargo el **Sr. Henríquez** consulta de qué manera se va fiscalizar al animal que anda en la calle para saber de quién es si no se cuenta con un sistema para ello, el **Sr. Córdova** comenta que cada dueño de las mascotas es responsable de tener el control y quien no lo hace, carabineros tiene la obligación de cursarle un parte, también los inspectores municipales; pero el **Sr. Henríquez** insiste que ni los carabineros ni los inspectores cuentan con algún instrumento para saber quién es el dueño de esa mascota y el **Sr. Córdova** acota que precisamente para eso se da el plazo de 120 días. La **Sra. Tania** acota que de todas formas se emite un certificado que firma el veterinario. En síntesis se concluye que debiera existir una base de datos para que con algún instrumento se logre identificar al dueño de la mascota, aunque recuerda que el Sr. Alcalde señaló que se iba a abordar eso a través de una oficina.

En seguida se solicita acuerdo y **Todos aprueban** y el **Sr. Mardones** agrega que sería bueno que esto funcione con un departamento determinado y la **Sra. Tania** comenta que debiera ser a través del Departamento de Medioambiente o de Salud y el Sr. Dueñas acota que precisamente se estaba esperando esta aprobación para designar por decreto Alcaldicio a don Rodrigo Álvarez en estas funciones. La concejala le consulta al administrador cuándo empieza a operar este programa y este le señala que en seguida viene un programa de difusión y dentro de un mes se debiera comenzar a aplicar

A continuación el concejal **Héctor Córdova Sabbah**, presidente de la comisión de contratos y licitaciones procede a dar lectura al Acta N° 10 del 23 de marzo de 2018, en cuya sesión participa además don Gonzalo Mardones Vidal y el Director Comunal de Planificación (s) y secretario técnico don Francisco Javier Dueñas Aguayo; el tema tratado fue el análisis de la contratación de empresa que ejecute el proyecto denominado "Reposición Multicancha Los Copihues de Huépil", la que se ejecutó mediante un llamado a licitación pública realizado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, de acuerdo a los requerimientos y normativa establecidos en la ley 19886, de compras públicas del Estado y su reglamento. Mediante Decreto Alcaldicio N° 639 del 28 de febrero de 2018 se designa comisión evaluadora integrada por el Director de Obras Municipales (s), el Director Comunal de Planificación (s), la Directora de Control Interno y el Secretario Municipal. En el proceso licitatorio participaron cinco oferentes y uno de ellos queda fuera de bases por incumplimiento de los requerimientos establecidos y, por tanto cuatro continúan en proceso y que aplicada la tabla de ponderación obtienen los siguientes puntajes:

Empresa	Puntaje total
Sociedad Constructora NABA Ltda.	100 puntos
Sergio Iturra Mena	85 puntos
ISAL Ingeniería y Construcción SPA	62.5 puntos
Marcelo E. González Novoa E.I.R.L.	55 puntos

De esta manera se sugiere adjudicar la ejecución de este proyecto a la Empresa Constructora NABA quien obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a las bases administrativas. En consecuencia se propone la adjudicación y contrato con la empresa señalada y con los siguientes antecedentes:

Nombre Oferente Adjudicado	Sociedad Constructora NABA Ltda.
RUT	77.157.090-9
Monto	\$50.417.777 más impuesto
Plazo de entrega	120 días corridos

En consecuencia, la comisión de contratos y licitaciones al no tener observaciones al proceso de selección de la empresa propuesta en el informe técnico de adjudicación y, tomando en consideración el cumplimiento de la

normativa de compras y contrataciones públicas del Estado, propone al H. Concejo Municipal la contratación de la empresa antes individualizada en los montos y plazos señalados para que ejecute las obras del proyecto Reposición Multicancha Los Copihues de Huépil.

Además el concejal indica que esta reposición considera colocarle pasto sintético a la cancha, instalación de malla en el perímetro y nuevo sistema de iluminación. El Sr. Dueñas agrega que el pasto que se va a instalar es de buena calidad y duradero; acota que no incluye la techumbre y la construcción comenzaría durante el mes de abril posterior al acto de entrega de terreno.

En seguida se solicita acuerdo y **todos aprueban**.

La concejala **Tania Villalobos** señala que es importante que los estados de pago se cancelen cuando corresponda porque hay un memo de otra obra y de la misma constructora donde control no quiso firmar el estado de pago porque no se había cumplido con lo especificado en las bases para cursarlo; sin embargo el Sr. Dueñas señala que precisamente la labor de la unidad de control es esa también

A continuación el concejal **Héctor Córdova Sabbah**, presidente de la comisión de contratos y licitaciones procede a dar lectura al Acta N° 09 del 23 de marzo de 2018, en cuya sesión participa además don Gonzalo Mardones Vidal y el Director Comunal de Planificación (s) y secretario técnico don Francisco Javier Dueñas Aguayo; el tema tratado fue el análisis de la contratación de empresa que ejecute el proyecto denominado "Construcción de dos Aulas para Escuela E-1013 de Tucapel", la que se ejecutó mediante un llamado a licitación pública realizado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, de acuerdo a los requerimientos y normativa establecidos en la ley 19886, de compras públicas del Estado y su reglamento. Mediante Decreto Alcaldicio N°646 del 01 de marzo de 2018 se designa comisión evaluadora integrada por el Director de Obras Municipales (s), el Director Comunal de Planificación (s), la Directora de Control Interno, Director D.A.E.M. y el Secretario Municipal. En el proceso licitatorio participaron dos oferentes que cumplen con los requerimientos establecidos en las bases administrativas especiales y que por lo tanto, ejecutado el proceso de selección según lo establecido en el punto 12.1 de las bases administrativas se obtienen los siguientes resultados:

Proveedor	Puntaje final
Constructora Boris Fernando Águila Sepúlveda E.I.R.L.	96
Constructora NABA Ltda.	91

En consecuencia la comisión evaluadora propone la adjudicación y contrato para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción de dos Aulas para Escuela E-1013 de Tucapel" a la empresa Constructora Boris Fernando Águila Sepúlveda E.I.R.L por haber obtenido el más alto puntaje.

De esta manera la comisión de Contratos y Licitaciones al no tener observaciones al proceso de selección de la empresa propuesta en el informe técnico de adjudicación y, tomando en consideración el cumplimiento de la normativa de compras y contrataciones públicas del Estado, propone al H. Concejo Municipal la contratación de la empresa que se señala a continuación para la ejecución del proyecto Construcción de dos Aulas para Escuela E-1013 de Tucapel:

Nombre Oferente Adjudicado	Constructora Boris Fernando Águila Sepúlveda E.I.R.L.
RUT	76.435.025-1
Monto	\$24.732.500 más impuesto
Plazo de entrega	64 días corridos

El concejal señala además que existe el compromiso de que estas obras deberían estar listas antes de junio por el tema de acceder a la subvención escolar.

El Sr. **Mardones** consulta si este proyecto tenía considerado una cantidad de metrajes pre establecidos y el Sr. Osés le indica que cumplen con los requisitos y ello fue considerado en las bases que además consideró la opinión de la SEREMI de Educación y, son similares a las salas existentes en ese establecimiento, son salas modulares y lo que se va a construir es por el acuerdo suscrito y que contempla un laboratorio y multitaller.

En seguida se procede a la votación y **todos aprueban**

2. Solicitud de acuerdo para aprobar modificaciones presupuestarias del Departamento de Educación y acuerdo para aprobar modificaciones al reglamento de remuneraciones del personal no docente de la comuna de Tucapel, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 256 del 18 de marzo de 2003

En seguida el Sr. **Jorge Riquelme Ferrada**, presidente de la comisión de Educación procede a dar lectura al Acta N° 04 del 25 de marzo de 2018, en cuya sesión participa además don Héctor Córdova Sabbah, el Director (r) del Departamento de Educación y secretario técnico de esta comisión y el Jefe de Finanzas (s) Sr. Álvaro Herrera Valdés. Los puntos tratados fueron los siguientes:

I. Modificación Presupuestaria, según Memo. N° 19 del 26.03.2018

- a) Aumento de las remuneraciones para el personal no docente de los establecimientos educativos, en base a la ley 19.464. publicada en el diario oficial del 05 de Agosto de 1996 y que dentro de sus puntos establece normas y concede aumentos de remuneraciones para estos funcionarios.
- b) Suplementación presupuestaria por ingresos adicionales percibidos por concepto de 1° y 2° Cuota Bono de Escolaridad y Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad establecidos en el Art. 13 y 14 de la Ley N° 20.971, que suplementara las cuentas que a continuación se detallan:

Cuentas de Ingresos		AUMENTA
115.05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	16.836.824.-
Total Ingresos que aumentan		\$ 16.836.824.-

Cuentas de Gastos		AUMENTA
215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	3.950.380.-
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	1.351.634.-
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	11.534.810.-
Total Gastos que aumentan.....		\$ 16.836.824.-

En relación a lo antes señalado la comisión aprueba y sugiere se presente ante el honorable Concejo en pleno. Agrega que adjunto al Acta se encuentra el detalle de los bonos que aparece por tramos y el número de cargas y al final está detallado el aumento de sueldo a los funcionarios asistentes a la educación y que en detalle dice:

"Este aumento busca equiparar las remuneraciones de los asistentes de la educación con el resto de los funcionarios del sistema educativo."

"El aumento se calcula en un incremento de la remuneración base de los funcionarios, a partir del mes de marzo de 2018"

"Este aumento se produce en un período de 3 años, el 2018 de un 10%, el 2019 5% y el 2020 de un 5%, (esto se calcula sobre el valor de hora base del año 2018)."

"Son 45 asistentes a los cuales se les otorga el siguiente aumento."

"CALCULO ASISTENTES"

"COSTO MENSUAL \$1.922.238"

"APORTE EMPLEADOR"

"ACHS \$17.877"

"SEG. INV. Y SOB. \$27.104"

"SEG. CEANTIA \$21.139"

"TOTAL MENSUAL \$1.988.358"

"TOTAL ANUAL \$23.860.296"

El **Sr. Córdoba** señala que hay que dejar claro que no va a haber un traspaso municipal para esto sino que el DAEM lo va a absorber autónomamente.

En seguida el **Sr. Henríquez** solicita acuerdo para aprobar la modificación presupuestaria y, El **Sr. Córdoba aprueba**; la **Sra. Magaly se abstiene** respecto de la propuesta de la letra a) y b) del Acta de la Comisión; La **Sra. Tania Aprueba**; el **Sr. Mardones aprueba**, el **Sr. Riquelme aprueba** y el **Sr. Henríquez también aprueba**

A continuación el **Sr. Henríquez** solicita acuerdo para modificar el reglamento de remuneraciones del personal no docente de la comuna de Tucape, aprobado por Decreto Alcaldicio N°256 del 18 de marzo de 2003 y el **Sr. Riquelme** como también la **Sra. Tania** señalan que está dentro de la misma acta de la comisión y por tanto se entiende aprobada.

El Sr. Osés agradece el apoyo dado a la modificación presupuestaria como lo que se refiere a la construcción de las salas, donde se requiere que se construya lo más rápido posible porque de aquí a junio debiera estar terminada para percibir la subvención de todo el año.

Siendo las 9:12 horas el **Sr. Henríquez** cierra la sesión en nombre de Dios

ACUERDOS SESIÓN 27 .03.18 - 019 EXTRAORDINARIA

275 Se aprueba por unanimidad contrato con la empresa "Sociedad Protección a los Animales y al Medioambiente TRAWA KALEN" RUT 73.370.900-6, por la suma de \$57.500.000 exento de impuestos y en un plazo de 150 días corridos, para la ejecución del proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina, Comuna de Tucape", y de acuerdo al Acta N°08 del 23 de marzo de 2018 de la comisión de contratos y licitaciones del concejo municipal

276 Se aprueba por unanimidad contrato con la empresa "Sociedad Constructora NABA Ltda." RUT 77.157.090-9, por la suma de \$50.417.777 más impuestos y en un plazo de 120 días corridos, para la ejecución del proyecto "Reposición Multicancha Los Copihues de Huépil", y de acuerdo al Acta N°10 del 23 de marzo de 2018 de la comisión de contratos y licitaciones del concejo municipal

277 Se aprueba por unanimidad contrato con la empresa "Constructora Boris Fernando Águila Sepúlveda." RUT 76.435.025, por la suma de \$24.732.500 más impuestos y en un plazo de 64 días corridos, para la ejecución del proyecto "Construcción de dos aulas para Escuela E-1013 de Tucape", y de acuerdo al Acta N°09 del 23 de marzo de 2018 de la comisión de contratos y licitaciones del concejo municipal

278 Se aprueba por mayoría de votos y una abstención la modificación al reglamento de remuneraciones del personal no docente de la comuna de Tucape, aprobado por Decreto Alcaldicio N°256 del 18 de marzo de 2003 y el aumento de remuneraciones de este personal, de la siguiente manera: El valor hora base del año 2018 se incrementará a partir del mes de marzo de 2018, en un 10%; a partir del año 2019 se incrementará en un 5%; y a partir del año 2020 se incrementará en un 5%; De acuerdo con el Acta N°04 del 26 de marzo de 2018 de la comisión de educación del concejo municipal

279 Se aprueba por mayoría de votos y una abstención la modificación presupuestaria propuesta por Memo N°19 del 26 de marzo de 2018 del Jefe de Finanzas del DAEM Sr. Álvaro Herrera Valdés; Y de acuerdo con el Acta N°04 del 26 de marzo de 2018 de la comisión de educación del concejo municipal